

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE LA PROMOCIÓN INADECUADA DE ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS

◦ RESUMEN DE POLÍTICA | NOVIEMBRE 2017 ◦

La lactancia materna es una de las piedras angulares de la supervivencia, la nutrición y el desarrollo temprano de los niños.¹ Las prácticas óptimas de alimentación del lactante y del niño pequeño pueden proteger a los niños contra enfermedades no transmisibles y enfermedades comunes, mejorar el rendimiento escolar y aumentar la productividad. En mayo del 2016, los Estados Miembros adoptaron una resolución en la Asamblea Mundial de la Salud en la cual se insta a los países a que apliquen las *Orientaciones técnicas sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños*, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de proteger más la lactancia materna, prevenir la obesidad y las enfermedades crónicas y promover una alimentación saludable. Asimismo, las orientaciones procuran que los cuidadores reciban información clara y exacta sobre la alimentación.²

La OMS elaboró las orientaciones para responder al cúmulo cada vez mayor de pruebas científicas que muestran que la promoción de sucedáneos de la leche materna y de algunos alimentos comerciales para lactantes y niños pequeños socava el progreso hacia la alimentación óptima del lactante y del niño pequeño.³ Las orientaciones complementan las herramientas existentes, como el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y las resoluciones pertinentes posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud,⁴ así como la *Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño*,⁵ e instan a los Estados

Miembros a que elaboren políticas nacionales más firmes para proteger a los menores de 3 años de las prácticas de comercialización que puedan ser perjudiciales para su salud.

Alimentación óptima del lactante y del niño pequeño:

La OMS y el UNICEF recomiendan la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y la continuación de la lactancia materna hasta los 2 años o más, junto con alimentos complementarios, nutricionalmente adecuados y seguros, a partir de los seis meses de edad.

Antecedentes

En mayo de 1981, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna, que se aplica a la comercialización de sucedáneos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes, otros productos de origen lácteo, alimentos y bebidas, incluidos los alimentos complementarios administrados con biberón, cuando estén siendo comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse para sustituir parcial o totalmente a la leche materna, y los biberones y tetinas.⁶ El Código ha sido actualizado regularmente por medio de resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que proporcionan mayor aclaración y orientación, en particular con respecto a nuevos productos y nuevas tácticas de comercialización.

1 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/152891/1/WHO_NMH_NHD_15.1_sp.pdf?ua=1

2 http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_7Add1-sp.pdf

3 http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_7Add1-sp.pdf

4 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42533/1/9243541609_spa.pdf?ua=1

5 <http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/9241562218/es/>

6 http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_15-sp.pdf

Juntos, el Código y las resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud procuran proteger la lactancia materna de las influencias comerciales, y asegurar la comercialización y distribución apropiadas de sucedáneos de la leche materna cuando sean necesarios.

Desde la adopción del Código, los fabricantes de sucedáneos de la leche materna han creado nuevas categorías de sucedáneos, además de la “preparación para lactantes” tradicional, entre ellas las “preparaciones complementarias” y “leches de crecimiento”, con envases y etiquetas parecidos a los de la preparación para lactantes, que promueven de manera cruzada. La leche y los alimentos procesados comercialmente para mayores de 6 meses suelen etiquetarse como si fueran fórmulas infantiles y se promueven ampliamente. Este método de comercialización puede llevar al uso indebido de los productos y tener consecuencias peligrosas a largo plazo para la salud y el bienestar del niño.

Los datos probatorios de numerosos países han mostrado que:

- algunos alimentos complementarios comerciales se venden como adecuados para su introducción antes de los 6 meses de edad;
- se promueven indirectamente los sucedáneos de la leche materna mediante su asociación con alimentos complementarios comercializados; y
- se hacen declaraciones engañosas que determinados productos mejorarán la salud del niño o su rendimiento intelectual.^{7,8}

En mayo del 2012, en la resolución WHA65.6 se pidió a la Directora General “que proporcione aclaraciones y orientaciones sobre la promoción inadecuada de los alimentos para lactantes y niños pequeños, tal como se establece en la resolución WHA63.23, teniendo en cuenta la labor en marcha de la Comisión del Codex

Comercialización significa la promoción, distribución, venta y publicidad de un producto, y las relaciones públicas y los servicios de información en torno a él.

Promoción consiste en la comunicación de mensajes destinados a persuadir o fomentar la compra o el consumo de un producto, o a dar a conocer una marca.

La promoción cruzada es una forma de comercialización en la que los clientes de un producto o servicio son objeto de la promoción de otro producto conexo.

Alimentarius”.⁹ Por consiguiente, la OMS convocó un grupo asesor científico y técnico para definir qué es lo que constituye promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños¹⁰ y formular orientaciones preliminares para ayudar a ponerle fin.¹¹ Al cabo de más consultas y revisiones se preparó el informe final que se presentó a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud, con orientaciones sobre la promoción inadecuada de los alimentos a los lactantes y los niños pequeños.¹² En la resolución, aprobada por los 194 países, se acogen con agrado las orientaciones como una manera de fortalecer aún más el Código y proteger las prácticas óptimas de alimentación del lactante y del niño pequeño.

Orientaciones técnicas sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactante y niños pequeños

Las siguientes recomendaciones formuladas en las orientaciones se aplican a programas gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y empresas privadas.

Recomendaciones

1. Debería promoverse una alimentación óptima del lactante y del niño pequeño.^{13,14} Se debería hacer hincapié en el uso de alimentos idóneos, ricos en nutrientes, preparados en el hogar y disponibles

7 Maternal and Child Nutrition. Supplement: Availability, Promotion and Consumption of Commercial Infant Foods. Abril del 2016.

8 *Euromonitor International. Baby food trends in Brazil and Norway.* Informe especial compilado por Euromonitor International Consulting para la Organización Mundial de la Salud. Junio del 2015

9 El Codex Alimentarius fue elaborado por la FAO y la OMS con el fin de establecer normas alimentarias internacionales armonizadas para proteger la salud de los consumidores y promover prácticas justas en el comercio de alimentos.

10 http://www.who.int/nutrition/events/2013_STAG_meeting_24to25June_recommendations.pdf?ua=1

11 <http://www.who.int/nutrition/events/draft-inappropriate-promotion-infant-foods-es.pdf?ua=1>

12 http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_7Add1-sp.pdf

13 OPS y OMS. Principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. 2003. http://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/a85622/es/

14 OMS. Principios de orientación para la alimentación del niño no amamantado entre los 6 y los 24 meses de edad. 2005. http://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/9241593431/es/

a nivel local que se preparen y administren de forma inocua.¹⁵

2. No se deberían promover los productos que funcionan como sucedáneos de la leche materna. Entre ellos cabría incluir cualquier leche (o producto que se pueda utilizar en sustitución de la leche, como la leche de soja enriquecida), ya sea líquido o en polvo, que se comercialice específicamente para alimentar a lactantes y niños pequeños de hasta 3 años de edad (incluidos los preparados complementarios y las leches de crecimiento).
3. Los alimentos para lactantes y niños pequeños que no sean productos que funcionen como sucedáneos de la leche materna solo se deberían promover si cumplen todas las normas nacionales, regionales y mundiales pertinentes relativas a su composición, seguridad, calidad y nivel de nutrientes y se ajustan a las directrices dietéticas nacionales. Deberían elaborarse perfiles modelo de nutrientes para orientar las decisiones sobre los alimentos cuya promoción no es apropiada.¹⁶
4. Los mensajes utilizados en la promoción de alimentos para lactantes y niños pequeños deberían fomentar una alimentación óptima. Los mensajes deberían incluir una mención de la importancia del mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años o más y especificar la edad adecuada de la introducción del alimento (no antes de los 6 meses de edad). Los mensajes no deberían sugerir el consumo del producto por lactantes menores de 6 meses de edad, hacer una comparación con la leche materna, recomendar ni promover alimentación con biberón o contener la aprobación de un profesional u organismo.
5. No se deberían promover de manera cruzada o indirecta los sucedáneos de la leche materna por medio de la comercialización de alimentos para lactantes y niños pequeños. El diseño y etiquetado del envase de los alimentos complementarios y los materiales utilizados para su promoción deben diferenciarse de los empleados para los sucedáneos de la leche materna.

La promoción de alimentos para lactantes y niños pequeños es inadecuada si:

- va en contra de - y desincentivan - las prácticas recomendadas de lactancia materna;
- contribuye a la aparición de la obesidad infantil y las enfermedades no transmisibles;
- el producto no contribuye a mejorar la nutrición del lactante y el niño pequeño en el país;
- va en contra del consumo de alimentos adecuados preparados en casa o locales; y
- es engañosa, genera confusión o podría dar lugar a un uso inapropiado.

Documento de debate: Aclaración y orientación sobre la promoción inadecuada de alimentos para el lactante y el niño pequeño

6. Las empresas que comercialicen alimentos para lactantes y niños pequeños no deberían crear conflictos de intereses en los establecimientos de salud o en los sistemas sanitarios. Dichas empresas no deberían proporcionar a las familias productos gratuitos, muestras o alimentos de precio reducido para lactantes o niños pequeños a través de trabajadores de la salud o establecimientos sanitarios, dar regalos o incentivos a los trabajadores de la salud, proporcionar información a los padres en establecimientos de salud, proporcionar a los trabajadores de la salud cualquier información que no sea basada en evidencia científica o en hechos reales, o patrocinar reuniones de profesionales de la salud o reuniones científicas.
7. El conjunto de recomendaciones de la OMS sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños¹⁷ se tendría que aplicar plenamente. Se deberían aplicar diversas estrategias para limitar el consumo por lactantes y niños pequeños de alimentos que no son adecuados para ellos.

15 Véase OMS/UNICEF. Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño. Ginebra, 2003. <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42695/1/9243562215.pdf?ua=1>

16 Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CAC/GL-8-1991, revisadas en el 2013); Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños (Codex-STAN-074-1981, revisada en el 2006); Norma del Codex para alimentos envasados para lactantes y niños (Codex-STAN-73-1981, revisada en 1989); Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños (CAC/GL 10-1979, revisadas en el 2009).

17 OMS. Recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2010.

El paso a la acción: aplicación de las orientaciones

En la resolución WHA69.9 se acogen con agrado las orientaciones de la OMS basadas en la evidencia para proteger la lactancia materna y la alimentación complementaria óptima y se señalan medidas que los Estados Miembros, los fabricantes y distribuidores de alimentos para lactantes y niños pequeños, los profesionales de atención de la salud, los medios de comunicación y la sociedad civil necesitan tomar para armonizar sus políticas, prácticas y programas con las recomendaciones contenidas en las orientaciones.

Esta resolución ofrece la posibilidad de apoyar mejores prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño y mejorar la vida de millones de niños. Ahora incumbe a los Estados Miembros aplicar estas orientaciones.

En la resolución se insta específicamente los **Estados Miembros** a que, de acuerdo con el contexto nacional:

- incorporen las orientaciones en las leyes nacionales: adopten todas las medidas necesarias en interés de la salud pública para poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños, incluyendo en particular la aplicación de las orientaciones y teniendo en cuenta las leyes y políticas existentes, así como las obligaciones internacionales;
- establezcan un sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación de las orientaciones; y
- sigan aplicando el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las recomendaciones de la OMS sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños.

Los Estados Miembros tendrán que informar sobre la aplicación de las recomendaciones de orientación en el marco del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan integral de aplicación sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño¹⁸ que se presentará a las 71.^a y 73.^a Asambleas Mundiales de la Salud en el 2018 y el 2020.

Por qué es necesaria la acción:

- En el 2014, las ventas mundiales de sucedáneos de la leche materna ascendieron a US\$ 44.800 millones y se prevé que llegarán a US\$ 71.000 millones para el 2019.¹⁹
- La leche para niños pequeños, formulada para niños mayores de 13 meses, es la categoría de sucedáneos de la leche materna de más rápido crecimiento: 8,6% por año.²⁰
- Los datos de Brasil muestran que en muchos productos alimenticios para bebés no se especifica la edad para el uso.²¹
- En la investigación realizada por Helen Keller International se observó que las etiquetas para alimentos complementarios producidos comercialmente cuya introducción se recomienda antes de los seis meses eran comunes en Senegal (20%), Nepal (13%) y Tanzania (12%).²²

18 http://www.who.int/nutrition/publications/CIP_document/es/

19 Rollins NC, Bhandari N, Hajeebhoy N, Horton S, Lutter CK, Martines JC, Piwoz EG, Richter LM, Victora CG, Lancet Breastfeeding Series Group. (2016). Why invest, and what it will take to improve breastfeeding practices? Lancet. 387:491-504. Retrieved from [http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736\(15\)01044-2.pdf](http://www.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS0140-6736(15)01044-2.pdf)

20 Ibid

21 Euromonitor International. (2015, June). Baby food trends in Brazil and Norway. A custom report compiled by Euromonitor International Consulting for World Health Organization. Retrieved from http://www.who.int/nutrition/topics/CF_babyfood_trends_brazilandnorway_euromonitor.pdf

22 Zehner E & Champeny M (Eds.). (2016, April). Availability, Promotion and Consumption of Commercial Infant Foods. Maternal & Child Nutrition, 12. Retrieved from <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/mcn.2016.12.issue-S2/issuetoc>